

Proceso:

Ejecutivo Por Alimentos 2021-00164-00

Constancia secretarial: Paso a despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo por Alimentos donde es demandante la señora **Luz Aleida Rivera Castañeda** y demandado el señor **Wilmar Correa Marín**, advirtiendo que la fecha del auto que ordena seguirá adelante la ejecución está errada. Se anotó veintiséis (26) de septiembre de 2021 realmente es veintiséis (26) de OCTUBRE de 2021.



ROGELIO GOMEZ GRAJALES

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARANZAZU – CALDAS-

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 285 C.G.P., se aclara que la fecha anotada veintiséis (26) de septiembre del presente año, en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, radicada al Nro 2021-00164, siendo demandante la señora **LUZ ALEIDA RIVERA CASTAÑEDA** y demandado el señor **WILMAR CORREA MARIN**, lo fue el VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de 2021 y no el veintiséis de septiembre de 2021, como equivocadamente se indicó.

NOTIFÍQUESE



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

Proceso:

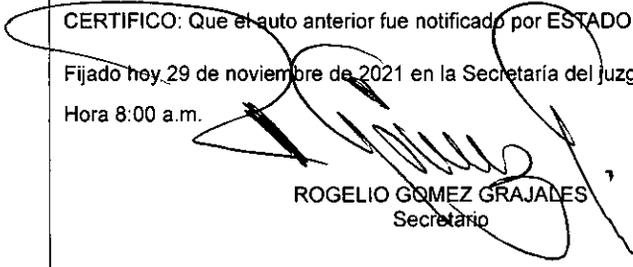
Ejecutivo Por Alimentos 2021-00164-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 110

Fijado hoy 29 de noviembre de 2021 en la Secretaría del juzgado

Hora 8:00 a.m.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

